



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
28 DE ABRIL DE 2014.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiocho de abril de dos mil catorce**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	PRIMER TTE. ALCALDE
D. JESUS TEBAR ORTEGA	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . IRENE MORENO FELIPE	TERCERA TTE. ALCALDE
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . JUANA SORIO MARTINEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D ^a . COVADONGA LOPEZ GARCIA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ	CONCEJAL
D ^a . M ^a . ANGELES DÍAZ TOLEDO	CONCEJAL
D ^a . M ^a . MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ	CONCEJAL
D. JOSE PEREZ MARTINEZ	CONCEJAL
D ^a . FABIOLA JIMENEZ REQUENA	CONCEJAL
D. ADNAN HENIC CEHIC	CONCEJAL
D ^a . ARACELI CORCHANO RUIZ	CONCEJAL
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CONCEJAL
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ	CONCEJAL

NO ASISTE:

D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCIA

INTERVENTORA:

D^a. ELISA AROCAS LUJÁN

**ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GCIA.**

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

**DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y
FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, QUEDA REGISTRADO EN
EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EL VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE
SESIÓN.**

Iniciada la sesión siendo las 11:05 horas y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, por la **Presidencia** se da paso al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

**1. CUARTO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
DEL PRESUPUESTO 2014.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

PLENO ORDINARIO 28/04/14

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para dar cuenta del dictamen adoptado por la Comisión de Economía y Cuentas en



sesión celebrada el día 22 de abril de 2014 en relación con el cuarto expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Presupuesto 2.014, y cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la comisión se da lectura de la Propuesta del Concejal de Economía y cuentas, del cuarto expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos del presupuesto de 2014 y del informe de Intervención que dice: “En relación con la factura sin crédito del ejercicio 2013 y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente

NOTA DE REPARO

1º.- Que las obligación pendiente de aprobación del ejercicio 2013 ascienden a 7.309,37 €, correspondiente a la facturación del mes de noviembre de 2013, del fluido eléctrico de feria y fiestas.

Dicha obligación debería haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. La mencionada factura procede de suministros realizados efectivamente prestados al Ayuntamiento.

2º.- Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Las facturas indicadas se convierten así en obligaciones derivadas de compromisos de gastos que no han sido legalmente adquiridas, por lo que en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, habrá de ser el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para su reconocimiento.

3º.- Se incluyen facturas que, aunque llevan fecha de 2014, el albarán corresponde a 2013, ejercicio donde se debería haber facturado.

4º.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Economía y Cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.”

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del Partido Popular, y los votos negativos de los dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista y la abstención del concejal del grupo municipal del Partido de Izquierda Unida, en segunda votación con el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.”



Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes, no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el cuarto expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2014 por el importe correspondiente a las facturas indicadas en el mismo.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

2. EXPEDIENTE Nº 2/2014 DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para dar cuenta del dictamen adoptado por la Comisión de Economía y Cuentas en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014 en relación con el expediente nº 2/2.014 de cambio de finalidad de préstamo, y cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión se da lectura a la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Cuentas por la que se propone el cambio de finalidad de diversas partidas con créditos disponibles, financiadas con el préstamo concertado en 2007, con Caja Castilla-La Mancha, para financiar otras inversiones.

En el mismo sentido se emite informe por la Interventora Accidental que dice lo siguiente: “La Interventora que suscribe, vista la memoria de fecha 25 de marzo de 2014, por la que se propone llevar a cabo el cambio de finalidad de aplicaciones presupuestarias que figuran con cargo al Préstamo formalizado con Caja Castilla La Mancha en 2007, cuya tramitación, de aprobarse la presente propuesta, se realizará dentro de expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Créditos, siendo las Aplicaciones objeto del cambio las que más abajo se relacionan.

Se considera requisito previo la no perturbación en la obra o servicio, el cual deberá quedar justificado en todo caso, en el Expediente de Modificación de créditos correspondiente.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que el art. 47.5 del R.D 500/1990, dice que: "los remanentes de crédito que suponen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto..."

Por ello, estando en el supuesto de remanentes de crédito financiados con ingresos afectados mediante préstamo, es preceptiva la decisión del Ayuntamiento Pleno, con el quórum exigido de mayoría absoluta, al igual que fue necesario para la constitución del préstamo inicial, según determina el art. 47.2.1.) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, para aprobación del cambio de finalidad y su inclusión en el expediente de modificación de créditos antes referido. Siendo las partidas a las que se pretenden cambiar su finalidad, las siguientes:

AÑO	ENTIDAD	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
------------	----------------	-------------------	-----------------	----------------



2007	CCM	1520 789.010	Subvención viviendas V.P.O.	66.820,16 €
TOTAL:				66.820,16 €

FINANCIA:

2410				
619.000		Obras mantenimiento. Dipualba Empleo		20.000,00 €
2410		Obras Convenio Plan Especial Empleo Zonas Rurales		
619.010		Deprimidas		20.000,00 €
4220		Reparación de firme en calle sin nombre. Polígono La		
619.010		Fuente		26.820,16 €
TOTAL:				66.820,16 €

Préstamo 2007: Nº 1090-006577.9 por importe de 4.500.000 €, con la Entidad Caja Castilla La Mancha.”

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del partido Popular y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal del partido socialista y la abstención del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a desarrollar una argumentación sobre las razones para la realización de la modificación presupuestaria, pasando a dar cuenta, en primer lugar, de la reparación del firme de la calle del polígono “La Fuente” incluida en la modificación presupuestaria para la realización de un segundo acceso y, en segundo lugar, de diferentes aspectos relacionados con las partidas destinadas a dar cobertura a los materiales necesarios para la realización de las diferentes memorias ofertadas por las Concejalías y de los efectos de los programas “Dipualba Empleo” y “Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas”, concluyendo su intervención solicitando el apoyo de los Sres./as Concejales para la puesta en marcha de estas partidas con el fin de los trabajadores que van a contratar tengan dotación económica para poder adquirir materiales y desarrollar ese trabajo durante los próximos meses.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras precisar que el grupo socialista va a votar favorablemente a los puntos dos y tres, procede a hacer constar su disconformidad con la forma en la que se ha elaborado el expediente, precisando que siguen teniendo dudas por la mejora salarial y que no hay ninguna partida que la abarque. Acto seguido, procede el Sr. García a referirse a la modificación en el artículo 7 de la Ley de Haciendas Locales en relación con la falta de competencias del Ayuntamiento en materia de empleo, señalando la necesidad de que esté informado por la Administración que tenga esas competencias, puntualizando que sí que está, y objetando que les faltaría un informe vinculante sobre la sostenibilidad financiera. Tras reiterar el voto favorable del grupo socialista, concluye su intervención el Concejal socialista y



solicitando, para sucesivos informes y para que los Concejales sepan lo que están votando, que al final de cada informe aparezca la palabra favorable o desfavorable.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras señalar que hará llegar a los técnicos que a la finalización de cada informe manifiesten su opinión técnica respecto de si es favorable o desfavorable, procede a exponer que, independientemente del carácter vinculante de los informes según la nueva reglamentación de la Ley de Haciendas Locales, lo que entienden es que una subvención que viene del Gobierno de España para creación de puestos de trabajo lógicamente tiene que contar con el beneplácito, entienden, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, añadiendo que es entendible pero que siempre que esté por escrito seguramente sería mucho mejor. Acto seguido, procede el Sr. Moreno a señalar que, respecto a la Diputación, ese conflicto está resuelto puesto que la propia Diputación solicitó a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y ese informe está favorablemente emitido, pasando a continuación a referirse a las mejoras salariales y al ahorro existente en el capítulo I y que, en principio, no hay que hacer una modificación extraordinaria al respecto pero que, si la hubiese que hacer, lo traerán a Pleno.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras señalar que están de acuerdo, procede a expresar que sí que echa en falta que en el capítulo I existiera la partida de sueldos y salarios del Plan de Zonas Rurales Deprimidas o del plan "Dipualba Empleo".

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra para concluir el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras referirse a la existencia o no de modificación presupuestaria, procede a referirse a las subvenciones de la Excm. Diputación y del Gobierno de España, señalando que si requiriese de alguna modificación presupuestaria y luego tiene que volver por ellos no va a haber ningún inconveniente.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente nº 2/2014 de cambio de finalidad de diversas partidas con créditos disponibles, financiadas con el préstamo concertado en 2.007 con la entidad "CAJA CASTILLA-LA MANCHA" por importe de 4.500.000 euros, para la financiación de inversiones, siendo el detalle de las partidas a las que se pretende cambiar su finalidad las siguientes:

AÑO	ENTIDAD	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2007	CCM	1520 789.010	Subvención viviendas V.P.O.	66.820,16 €
TOTAL:				66.820,16 €

FINANCIA:

2410 619.000	Obras mantenimiento. Dipualba Empleo	20.000,00 €
-----------------	--------------------------------------	-------------



2410 619.010	Obras Convenio Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas	20.000,00 €
4220 619.010	Reparación de firme en calle sin nombre. Polígono La Fuente	26.820,16 €
TOTAL:		66.820,16 €

Préstamo 2007: Nº 1090-006577.9 por importe de 4.500.000 €, con la Entidad Caja Castilla La Mancha.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

3. EXPEDIENTE Nº 4/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que la Comisión de Economía y Cuentas en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014 dictaminó favorablemente el expediente nº 2/2.014 de modificación de créditos por transferencia, pasando a continuación a dar cuenta de aspectos contenidos en el Dictamen, cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión, se da lectura a la memoria del Concejal Delegado de Economía y Cuentas por la que se propone la modificación de créditos en el Presupuesto de Gastos, en el mismo sentido se emite informe por la Interventora que dice lo siguiente: “La Interventora que suscribe, vista la Memoria del Concejal Delegado de Economía de fecha 11 de abril de 2014, por la que se proponen una transferencia de créditos de una aplicación presupuestaria a otra del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, que afectan a los capítulos 6º y 7º, y teniendo en cuenta los artículos 179.2 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del R.D.500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de esta Ley, emite el siguiente INFORME:

1º. Las transferencias de crédito propuesta afectan créditos del Capítulo 6º Inversiones Reales y 7º Transferencias de Capital, siendo el importe del alta en gastos 66.820,16 €, cantidad que es igual a la reducción de otras aplicaciones, por tanto no alterando la cuantía total del Presupuesto, con el siguiente detalle por Área de Gasto:

ALTA EN GASTOS		
Aplicación	Denominación	Importe
4220 619.010	Reparación de firme en calle sin nombre. Polígono La Fuente	26.820,16 €
2410 619.000	Obras mantenimiento. Dipualba Empleo	20.000,00 €
2410 619.010	Obras Convenio Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas	20.000,00 €
TOTAL ALTA EN GASTOS:		66.820,16 €

BAJA EN GASTOS		
-----------------------	--	--



Aplicación	Denominación	Importe
1520 789.010	Subvención viviendas V.P.O.	66.820,16 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS:	66.820,16 €

2º. Al tratarse de transferencia entre distintas Áreas de Gasto y por aplicación de la legislación antes mencionada y concretamente el art. 179.2 y 179.4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, el Órgano competente para su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los art. 169, 170 y 171 del citado Real Decreto, la base 14.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto y demás trámites exigidos para la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento.

3º.- La realización de la presente modificación presupuestaria pudiera dar incumplimiento a los compromisos asumidos por este Ayuntamiento, aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2012, sobre el Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- De acuerdo con la base 14.6 se hace constar la necesidad y urgencia, y no perturbación del funcionamiento del servicio o programa que se da de baja.

5º.- La presente modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria, ni al techo de gasto autorizado en la Ley 2/2012.

En consecuencia, y una vez observado lo anteriormente indicado, la modificación de créditos propuesta se ajusta a la legalidad vigente.”

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del partido Popular y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal del partido socialista y la abstención del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a votación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 4/2014 de modificación de créditos mediante transferencia entre distintas Áreas de Gasto por importe de 66.820,16 euros de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN GASTOS	
Denominación	Importe
Reparación de firme en calle sin nombre. Polígono La Fuente	26.820,16 €



Obras mantenimiento. Dipualba Empleo	20.000,00 €
Obras Convenio Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas	20.000.00 €
TOTAL ALTA EN GASTOS:	66.820,16 €
BAJA EN GASTOS	
Denominación	Importe
Subvención viviendas V.P.O.	66.820,16 €
TOTAL BAJAS EN GASTOS:	66.820,16 €

2º.- Que el expediente sea expuesto al público por un plazo de quinde días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

4. CUENTA DE RECAUDACIÓN: TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2013.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que la Comisión de Economía y Cuentas en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014 dictaminó favorablemente la "Cuenta de Recaudación "Tasa del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos" 2013", pasando a continuación a dar cuenta de aspectos contenidos en el Dictamen, cuyo contenido es el siguiente:

"Por el Presidente de la comisión se da lectura al informe emitido por la Tesorera Accidental de este Ayuntamiento sobre la Cuenta de Recaudación sobre la Tasa del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos referida al ejercicio 2013, que dice lo siguiente: "El Tesorero Acctal, que suscribe, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha examinado la documentación referida a la Memoria y Cuenta de Recaudación por la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, referida al ejercicio 2013 de los valores remitidos a la mercantil AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.,

INFORMA

La cuenta ha sido presentada por la mercantil AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A., con fecha 25 de Febrero de 2014, lo que supone un retraso, teniendo en cuenta que en el acuerdo de adjudicación el plazo establecido de presentación es el 15 de enero del año siguiente,



Dicha memoria refiere los siguientes datos relevantes:

1,- Saldo Pendiente de cobro al 31 diciembre 2012.....	420.660,16 €	
2,- Cargos remitidos en 2013 para su cobro.....	752.702,89 €	
3,- Total pendiente de cobro.....		1.173.363,05 €
4,- Recaudación	635.906,49 €	
5,- Bajas	449,94 €	636.356,43 €
6,- Pendiente de cobro al 31 diciembre 2013.....		537.006,62 €

CONCLUSIONES

1.- En lo referente al contraste de datos contables, los datos referidos por la mercantil han sido contrastados con los datos obrantes en los libros y cuentas municipales, mostrando unos saldos similares en lo referente Cargos, Ingresos efectivos, Datas y saldos pendientes de cobro.

2.- Respecto al porcentaje efectivo de cobro $COBRO/(CARGOS-DATAS)$ y por tanto a la valoración de la gestión efectuada en la recaudación de los recibos en el presente ejercicio, se obtiene unos porcentajes de recaudación del 54,22 %, Contrastados los datos con la media alcanzada en las cuentas de ejercicios anteriores (2000-2012) del 65,48%, se observa un deterioro en 11,26 puntos.

Los porcentajes de recaudación acumulada (total histórico recaudado respecto al total histórico liquidado neto) de los ejercicios pendientes de liquidar 2006-2013 presenta el siguiente resumen:

EJERCICIO	CARGOS	INGRESOS	BAJAS	Bajas no cobro	SALDO	% anual	% medio
2006	669.430,75	656.251,67	257,83	0,00	12.921,25	98,07	
2007	683.967,73	669.921,24	121,48	0,00	13.925,01	97,96	
2008	703.243,01	687.020,78	121,48	0,00	16.100,75	97,71	
2009	746.510,17	726.838,09	162,65	0,00	19.509,43	97,39	
2010	751.921,49	730.688,47	249,70	0,00	20.983,32	97,21	
2011	755.230,85	727.717,92	284,12	0,00	27.228,81	96,39	
2012	755.553,96	717.233,97	449,94	0,00	37.870,05	94,98	97,40
2013	564.182,39	175.714,39	0,00	0,00	388.468,00	31,14	

Se comprueba que el porcentaje de recaudación obtenido en los ejercicios comprendidos entre el 2006 y 2012 alcanza una media del 97,40 %, porcentaje que se puede considerar aceptable, teniendo en cuenta que los ejercicios liquidados del 2000 al 2005 alcanzaron un % medio del 97,75.

3.- Respecto al pendiente de cobro que se presenta al cierre de la cuenta, analizado los datos desde el ejercicio 2006 a 2013, se observa que en el presente ejercicio y el ejercicio anterior el pendiente supera en más de cien mil euros el saldo medio resultante de los tres últimos ejercicios, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

EJERCICIO	PTE RECAUDACION	MEDIA 3 EJERC.
2006	373.947,87	



2007	660.513,89	
2008	120.163,46	384.875,07
2009	467.044,01	415.907,12
2010	191.247,53	259.485,00
2011	313.226,57	323.839,37
2012	420.660,16	308.378,09
2013	537.006,62	423.631,12

En el presente ejercicio la empresa ha presentado liquidación de recaudación en el mes de Abril, Agosto y Noviembre, por importe total de 635.906,49 €,

A este respecto, es obligación de la empresa presentar las liquidaciones de ingresos de forma puntual en cada trimestre, evitando así que se produzcan las diferencias tan sustanciales en los datos relativos al pendiente de cobro y porcentajes de recaudación entre los ejercicios.

Hay que tener en cuenta que figuran recibos de dudoso cobro correspondiente a los ejercicios 2006 a 2008 por importe total de 42.947,01 €. No obstante, durante el año 2013 se han recaudado un total de 1.610,35 euros correspondientes a dichos ejercicios.

A tenor de lo expuesto, el informe que se emite es favorable en lo referido a los datos y documentación que refleja la memoria y cuenta de recaudación del ejercicio 2013.

No obstante y a la vista de lo actuado, la Comisión Especial de Cuentas y el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que mejor proceda.

Es todo lo que tiene a bien informar.”

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del Partido Popular, y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal de del Partido Socialista y el voto afirmativo del concejal del grupo municipal del Partido de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a votación.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y con la abstención de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Cuenta de Recaudación sobre la “Tasa del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos” referida al ejercicio 2013 en los términos indicados en el informe emitido por la Tesorería Municipal.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

**5. CUENTA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN: GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE, VALORES RECIBOS Y CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO EJERCICIO 2013.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que la Comisión de Economía y Cuentas en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014 dictaminó favorablemente la "Cuenta de Gestión y Recaudación: Gestión Tributaria Provincial de Albacete, Valores, Recibos y Certificaciones de Descubierta Ejercicio 2013", pasando a continuación a dar cuenta del estado consolidado de la cuenta de recaudación contenida en el Dictamen, siendo el contenido del Dictamen el siguiente:

"Por el Presidente de la Comisión se da lectura al informe emitido por la Tesorera Accidental de este Ayuntamiento sobre la Cuenta de Recaudación de valores recibos y certificaciones de descubierta del ejercicio 2013, que dice lo siguiente: "Presentada la cuenta de Recaudación del año 2013 por la Gestión Tributaria Provincial de Albacete, se hace constar lo siguiente:

1. - La Cuenta fue presentada dentro de los plazos establecidos.
2. - No existe cantidad alguna cobrada a cuenta que no este ingresada en las arcas Municipales, según se desprende de los libros de dicho Organismo.
3. - Han sido comprobadas las partidas de Cargo y Data que figuran en la presente Cuenta y los documentos originarios, libros contables y elementos al caso, junto con las facturas resúmenes de ambas clases de cuentas y operaciones y cuantos documentos existen en esta Tesorería de mi cargo, que se exponen en el presente informe.
- 4.- En lo referente al contraste de datos contables existen diferencias de saldos, en los ejercicios y conceptos con el siguiente detalle:

Ejercicio	Concepto	Saldo Pte.	Saldo Pte.	Dif
		O.A.P.G.T.	Ayuntamiento	
2009	CD Certif Varias	0,00	9.326.520,00	9.326.520,00
2013	Cotos de Caza	359,08	361,94	2,86
2013	IBI Rústica	22.581,58	24.570,67	1.989,09
2012	IBI Urbano	198.582,47	198.592,17	9,70
2013	IBI Urbano	307.033,41	310.191,43	3.158,02
2013	IBI Urbano-Liq	165.982,45	166.633,25	650,80
2012	I.C.Vehiculos	119.135,51	119.239,35	103,84
2013	I.C.Vehiculos	164.441,85	164.667,74	225,89
				9.332.660,20

Ejercicio	Concepto	Saldo Pte.	Saldo Pte.	Dif
		O.A.P.G.T.	Ayuntamiento	
2009	CD Certif Varias	0,00	9.326.520,00	9.326.520,00
2013	Cotos de Caza	359,08	361,94	2,86
2013	IBI Rústica	22.581,58	24.570,67	1.989,09
2012	IBI Urbano	198.582,47	198.592,17	9,70
2013	IBI Urbano	307.033,41	310.191,43	3.158,02
2013	IBI Urbano-Liq	165.982,45	166.633,25	650,80
2012	I.C.Vehiculos	119.135,51	119.239,35	103,84

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

2013	I.C.Vehiculos	164.441,85	164.667,74	225,89
				9.332.660,20

En relación a la Certificación de Descubierta en concepto de Varios, ejercicio 2009 por importe de 9.326.520,00 €, datado por la Gestión Tributaria con documentos nº 129/ 27-05-2011, a la fecha se encuentra pendiente de trámite y aprobación por parte de este Ayuntamiento.

En relación a las diferencias en los saldos de valores recibos, por importe total de 364,29 euros, a la fecha figuran pendientes de regularizar, correspondiendo la emisión de cargo por parte de la Gestión Tributaria, al no haber sido aprobada la baja de los valores-recibos por "referencia a expediente de fallidos" en Resolución de Alcaldía nº 3032 de fecha 09-12-2013 y "expediente de crédito incobrables por insolvencia, desconocidos" en Resolución de Alcaldía 477 de fecha 17-02-2014, según detalle:

MOTIVO	FECHA	DATA	IMPORTE		CONCEPTO	EXPTE	BAJA	IMPORTE baja	Importe PTE
REF	VOL 1	48	46.182,31	P	ICVEHIC./2013	2/13	RA 3032/9-12-13	46.060,26	122,05
INSOLV	10-dic	84	9.879,64	P	ICVEHIC./2012	9/13	RA 477/17-02-14	9.637,40	103,84
""	""	""	""	P	ICVEHIC./2013	""	""		103,84
""	""	""	""	P	IBI URBANA/12	""	""		9,70
""	""	""	""	P	IBI URBANA/13	""	""		24,86
					Total.....				364,29

En relación a las diferencias en valores recibos y liquidaciones, por importe total de 5.775,91 euros, se encuentran en tramite, pendientes de que la Gestión Tributaria aporte la documentación de nuevas liquidaciones que justifican las bajas presentadas, con el siguiente detalle:

MOTIVO	FECHA	DATA	IMPORTE		CONCEPTO	EXPTE	BAJA	IMPORTE baja	Importe PTE
DEFECTO	VOL 1	50	2,86	P	COTOS/13				2,86
BAJA	VOL 1	42	63,04	P	IBI RUSTICA/13				63,04
BAJA	VOL 1	45	523,04	P	IBI RUSTICA/13				523,04
BAJA	10-oct	76	1.403,01	P	IBI RUSTICA/13				1.403,01
BAJA	VOL 1	5	8,73	P	IBI URBANA/13		PTE. DOCTCº		8,73
BAJA	VOL 1	6	64,58	P	IBI URBANA/13				64,58
BAJA	VOL 1	37	123,10	P	IBI URBANA/13				123,10
BAJA	VOL 1	34	186,26	P	IBI URBANA/13				186,26
BAJA	VOL 1	33	206,96	P	IBI URBANA/13				206,96
BAJA	10-sep	73	1.226,20	P	IBI URBANA/13		RA 462-463/13-02-14	917,62	308,58
BAJA	VOL 1	23	332,70	P	IBI URBANA/13				332,70
BAJA	10-ago	71	3.829,74	P	IBI URBANA/13		RA 458/13-02-14	1.927,49	1.902,25
BAJA	10-ago	69	1.593,94	LIQ	IBI URBANA/13		RA 457/13-02-14	943,14	650,80
					Total.....				5.775,91

5. - La cuenta presenta el siguiente desglose:

Cuenta Recaudación Voluntaria Recibos €.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

IMPORTE DE LOS CARGOS 2013			6.869.153,71	
RECAUDACION Y BAJAS			5.678.971,22	82,67%
- RECAUDACION.	5.545.642,95	80,73%		
- BAJAS minoraciones	133.328,27	1,94%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-13			1.190.182,49	17,33%

Cuenta Recaudación Ejecutiva Recibos €.-

IMPORTE PEND.COBRRO Y CARGOS			2.076.954,47	
- PENDIENTE COBRO EJERC. ANTERIORES	885.519,19	42,64%		
- PENDIENTE COBRO VOLUNTARIA 2013	1.190.182,49	57,30%		
- CARGOS EN EJECUTIVA EJERCICIO 2013	1.252,79	0,06%		
RECAUDACION Y BAJAS			707.891,76	34,08%
- RECAUDACION.	386.303,82	18,60%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	321.587,94	15,48%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-13			1.369.062,71	65,92%

Cuenta Recaudación Ejecutiva Certificaciones Descubierto €.-

IMPORTE PEND.COBRRO Y CARGOS			2.687.612,29	
- PENDIENTE COBRO EJERC. ANTERIOR	565.423,40	21,04%		
- CARGOS EJERCICIO 2013	2.122.188,89	78,96%		
RECAUDACION Y BAJAS			259.133,03	9,64%
- RECAUDACION.	174.258,35	6,48%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	84.874,68	3,16%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-13			2.428.479,26	90,36%

Estado Consolidado Cuenta Recaudación

IMPORTE PEND.COBRRO Y CARGOS			10.443.537,98	
- PENDIENTE COBRO EJERC. ANTERIOR	1.450.942,59	13,89%		
- CARGOS EJERCICIO 2013	8.992.595,39	86,11%		
RECAUDACION Y BAJAS			6.645.996,01	63,64 %
- RECAUDACION.	6.106.205,12	58,47%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	539.790,89	5,17		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-13			3.797.541,97	36,36%

De los datos referidos se extraen las siguientes conclusiones:

En relación a la recaudación periodo voluntario cabe reseñar:

a) En el presente ejercicio han procedido a aplicar el importe de 42.473,97 euros, correspondientes a la minoración de cargos emitidas de los valores recibos de inmuebles de titularidad municipal, en concepto de recaudación. Entendiendo que no se produce un ingreso sino, que se trata de una baja de recibos y que en las anteriores cuentas se presentaban como

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

tal, es por lo que en los datos reflejados el importe se ha aplicado como baja y no como recaudación con el fin de no distorsionar los porcentajes al compararlos con los de ejercicios anteriores. Según detalle de importes y conceptos siguientes:

MOTIVO	FECHA	DATA	IMPORTE		CONCEPTO	EXPTE	BAJA
MC	VOL 1	38	34.815,33	P	IBI URBANA	3/13	RA 3031/9-12-13
MC	VOL 1	46	5.354,21	P	IBI RUSTICA	3/13	RA 3031/9-12-13
MC	VOL 1	51	2.304,43	P	COTOS	3/13	RA 3031/9-12-13
Importe Total.....			42.473,97				

b) En el presente ejercicio se ha aplicado el fraccionamiento de pago de recibos en periodo voluntario, por importe total de 176.952,55 euros, circunstancia por la que se produce una baja en los porcentajes de recaudación, y un mayor saldo pendiente de cobro, en comparación a ejercicios anteriores. Los fraccionamientos gestionados presentan el siguiente detalle por conceptos:

MOTIVO	FECHA	DATA	IMPORTE	RGO.	T.MUPAL		CONCEPTO
APZ	VOL 1	1	146.660,58		146.660,58	P	IBI URBANA
APZ	VOL 1	39	2.733,30		2.733,30	P	IBI RUSTICA
APZ	VOL 1	47	27.558,67		27.558,67	P	ICVEHIC.
			TOTAL		176.952,55		

6.- Los porcentajes de **GESTION Y RECAUDACION** presentan la siguiente evolución con relación al ejercicio anterior: R=Recaudación, D=Datos, C=Cargos

	2012	2013	DIFER.
% GESTION: (R+D)/C			
En Voluntaria	85,94%	82,67%	-3,26%
En Ejecutiva	50,42%	34,08%	-16,34%
En Certif.Descubierto	61,55%	9,64%	-51,91%
% RECAUDACION: R/(C-D)			
En Voluntaria	85,71%	82,33%	-3,38%
En Ejecutiva	40,89%	22,01%	-18,88%
En Certif.Descubierto	26,68%	6,70%	-19,99%

Atendiendo a los datos de porcentajes de recaudación periodo voluntario, el porcentaje resultante en el presente ejercicio del 82,33 %, refleja un nivel inferior al alcanzado en los ejercicios anteriores, siendo la tendencia de baja sucesiva desde el 2008, que se llegó al 91,12%.

Hay que tener en cuenta, que en el presente ejercicio, dicho porcentaje se ve afectado al aplicar el fraccionamiento de pago de recibos en periodo voluntario, según detalle indicado el punto 5.b, en el supuesto de que dichos recibos se hubieran recaudado en su totalidad en periodo voluntario el porcentaje que se hubiera alcanzado sería de 84,94 %, también inferior al ejercicio anterior.

7.- En cuanto al **PENDIENTE DE COBRO**, hay que destacar un aumento del 161,73% respecto al ejercicio anterior. Dicho aumento viene dado en parte a las certificaciones de descubierto en concepto de "Cuotas de Urbanización", emitido el cargo en el presente ejercicio y que figuran pendientes de cobro por importe total de 1.960.835,20 euros, no obstante el importe pendiente de cobro de valores recibos del presente ejercicio alcanza el nivel mas alto respecto a ejercicio anteriores, tal como se observa en el cuadro siguiente:



	2012	2013	DIFERENC.	DIFER. %
PENDIENTE DE COBRO				
En Valores recibos	885.519,29	1.369.062,71	483.543,42	54,61%
En Certif. Descubierta	565.423,40	2.428.479,26	1.863.055,86	329,50%
OTAL.....	1.450.942,69	3.797.541,97	2.346.599,28	161,73%

Dentro del pendiente de cobro se incluyen valores recibos (30.200,25 € y 423,71 € Recargo Provincial) y Certificaciones de Descubierta (7.323,45 €) correspondientes a expedientes con antigüedad superior a cuatro años (Año 2009 y anteriores), que no han sido datados por prescripción al estar abierto el procedimiento ejecutivo en firme.

8.- Lo ingresado por **intereses de demora** asciende a 23.745,83 euros, aplicados de acuerdo con el art. 72 del RD 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

9.- En relación a la recaudación, desde el Ayuntamiento se han tramitado 84 **expedientes de embargos y compensación de deudas** que han supuesto unos ingresos totales de 20.669,31 euros a favor de la Gestión Tributaria, y del Ayuntamiento por la gestión de deudas datadas por el Organismo.

10.- En relación a las **bajas de valores-recibos y certificaciones de descubierta**, por importe total de 539.790,89 €, desglosadas por motivos y con relación al ejercicio anterior, presentan el siguiente resumen:

MOTIVO	2012	2013	diferencia
REFERENCIA A EXPTE. DE DECLARACION CREDITO INCOBRABLE	54.735,74	46.182,31	-8.553,43
VALORES DATOS INCOMPLETOS	31.365,32	43.162,78	11.797,46
ANULACION O MODIFICACION	937.645,45	251.548,97	-686.096,48
EXPTE. DECLARACION CREDITO INCOBRABLE	68.910,44	21.944,28	-46.966,16
APLZTº PAGO VOLUNTARIA	0,00	176.952,55	176.952,55
	1.092.656,95	539.790,89	-552.866,06

En este punto cabe reseñar que una de las tareas municipales ha sido la de trabajar las bajas producidas por valores con datos incompletos, créditos incobrables y referencias, en su mayor parte correspondientes al concepto tributario de Impuesto de Bienes Inmuebles,. En este ejercicio se ha conseguido rehabilitar créditos que han supuesto unos ingresos por importe total de **12.431,23 €**, y se han remitido a la Gestión Tributaria, para su cobro en vía ejecutiva, Certificaciones de Descubierta por importe de **0 €**.

En relación con el padrón de I. Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, son necesarias realizar tareas de depuración de forma más continua, encaminadas a conseguir un padrón real, y como consecuencia mayor porcentaje de cobro, así como la disminución de las datas de incobrados resueltas por la Gestión Tributaria, como se puede comprobar al contrastar los datos que aporta el histórico de porcentaje de recaudación de los padrones de IBI N. Urbana, e I.C. Vehículos:

IBI URBANA

EJERC	GESTION O.A.						GESTION AYUNTº	
	CARGOS	RECAUDACION	DATAS	Bajas Rbos. No Cobro	SALDO	% anual	%Cobro	% Gestión
2002	2.090.513,87	2.060.064,01	11.582,93	18.866,93	0,00	99,09	0,24	0,22

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

2003	2.319.492,10	2.260.080,93	21.540,72	37870,45	0,00	98,35	1,00	0,21
2004	2.495.351,37	2.442.239,68	22.260,05	30.851,64	0,00	98,75	0,67	0,18
2005	2.643.905,54	2.603.433,98	11.346,51	29.125,05	0,00	98,89	0,66	0,17
2006	2.809.552,68	2.718.528,40	61.017,66	30.006,62	0,00	98,91	0,67	0,16
2007	2.987.218,99	2.936.428,99	22.916,43	27.326,86	546,71	99,06	0,40	0,12
2008	3.139.171,80	3.095.440,47	17.850,24	23.330,93	2.550,16	99,17	0,24	0,09
2009	3.512.643,22	3.430.859,80	44.302,08	25.656,44	11.824,90	98,92	0,34	0,02
2010	3.740.916,95	3.548.084,67	125.868,62	25.136,87	41.826,79	98,15	0,32	0,00
2011	3.858.168,36	3.676.454,16	78.597,14	24.931,62	78.185,44	97,27	0,28	0,00
2012	4.312.445,32	4.066.426,35	22.312,09	25.114,71	198.592,17	94,79	0,25	0,00
2013	4.325.798,72	3.704.224,65	276.260,26	35.122,38	310.191,43	91,52	0,01	0,00
Total Pendiente de Recaudar					643.717,60			

I.C. VEHICULOS

EJERC.	GESTION O.A.							GESTION AYUNTº %Cobro
	CARGOS	INGRESOS	BAJAS	Bajas no cobro	SALDO	% anual	% medio	
2002	1.132.692,16	1.016.117,83	41.531,66	75.042,67	0,00	93,12		
2003	1.144.473,83	1.039.407,14	56.452,10	48.614,59	0,00	95,53 ##		
2004	1.227.457,65	1.113.541,61	44.497,59	69.418,45	0,00	94,13 ##	0,50	
2005	1.259.532,69	1.138.149,77	48.991,00	72.391,92	0,00	94,02 ##	0,60	
2006	1.280.109,94	1.166.101,24	47.885,50	66.123,20	0,00	94,63 ##	0,36	
2007	1.316.479,48	1.227.976,72	13.561,02	74.941,74	0,00	94,25 ##	0,43	
2008	1.380.221,74	1.292.008,84	3.197,89	83.135,71	1.879,30	93,83 ##	0,36	
2009	1.471.436,49	1.370.198,48	2.726,73	86.840,53	11.670,75	93,29 ##	0,21	
2010	1.465.163,15	1.353.649,36	2.119,15	73.513,32	35.881,32	92,52 ##	0,17	
2011	1.461.436,43	1.321.801,52	5.453,55	64.146,64	70.034,72	90,78 ##	0,15	
2012	1.418.171,60	1.238.731,28	6.991,94	53.209,03	119.239,35	87,78 ##	0,07	
2013	1.399.026,86	1.158.296,99	29.879,82	46.182,31	164.667,74	84,60 ##	0,02	
TOTAL Pendiente de Recaudar					403.373,18			

El calculo del porcentaje de Recaudación en la gestión del O.A.P.G.T. (R/C-D), no se descuentan las datas de recibos por falta de datos identificativos o de importe inferior a 10,00 €, exptes. De fallidos y referencia a exptes. De fallidos. Desde el Ayuntamiento se trabaja sobre estos recibos, con los porcentajes de gestión y cobro que se reflejan.

En el presente ejercicio aparece un incremento del importe datado en concepto de valores defectuosos por falta de datos identificativos, correspondientes a IBI Urbana, que supera en más de 10.000 euros la media de los últimos cinco años (24.834,11 €). Del importe total datado en el presente ejercicio figuran recibos con objeto tributario nuevos por valor de más de 29.000 euros.

A la vista de lo informado se propone la aprobación de la cta. de Recaudación 2013, no obstante la Comisión Especial de Cuentas y el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que mejor proceda.”

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del Partido Popular, y las abstenciones de



los dos concejales del grupo municipal de del Partido Socialista y el voto afirmativo del concejal del grupo municipal del Partido de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a votación.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y con la abstención de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Cuenta de Gestión y Recaudación Gestión Tributaria Provincial de Albacete, valores recibos y certificaciones de descubierto referida al ejercicio 2013 en los términos indicados en el informe emitido por la Tesorería Municipal.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

6. MOCIONES:

DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

SOBRE RECONOCIMIENTO AL QUE FUERA PRIMER PRESIDENTE DE LA DEMOCRACIA D. ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Tébar Ortega**, quien procede a dar lectura del contenido de la “Moción que presenta el grupo popular del Ayuntamiento de Hellín para realizar un homenaje y honrar la figura de Don Adolfo Suárez González”, cuyo contenido es el siguiente:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Hellín, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

El mes pasado falleció Don Adolfo Suarez González, el primer presidente de la democracia, que supo, tras un largo periodo de dictadura, llevar a nuestro país hacia una transición democrática pacífica y de concordia.

Los concejales del Grupo Popular Municipal de Hellín queremos resaltar la gran labor que realizó como presidente del gobierno, buscando en todo momento el bien de la nación, la unidad del país y el entendimiento entre los distintos grupos políticos.

Dichos valores que hoy en día son más necesarios que nunca y por ello el Partido Popular quiere, a través de esta moción, buscar posturas de entendimiento entre los grupos municipales y a la vez, honrar la figura de Adolfo Suarez, buscando el modo, entre todos,



de homenajear si fuese posible, por unanimidad, su figura y sus valores democráticos en Hellín.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Hellín propone elevar al pleno la aprobación de una Declaración institucional en los siguientes términos:

1. El Ayuntamiento de Hellín quiere manifestar su dolor por la muerte de Adolfo Suarez y también su respeto hacia su figura y su legado político.
2. Propone se busque entre los tres grupos políticos que conforman el pleno del EXCMO. Ayuntamiento de Hellín la forma de reconocer y agradecer su labor como primer presidente de la democracia, para que nunca se olvide su legado político y todo lo que consiguió en sus años de gobierno.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien procede a exponer que el grupo municipal socialista se va a sumar a esta declaración institucional que presenta como moción el grupo popular, que los socialistas de Hellín desean hacer llegar a la familia su profundo respeto por su obra y su convencimiento de que en estos días se consolida el lugar esencial que el Presidente Suárez va a ocupar en la historia de España y que esperan que esta moción pase a Comisión y que se acuerde entre los tres grupos políticos la manera de honrar su nombre.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Tébar Ortega**, quien, tras señalar que desde el grupo popular quieren seguir el ejemplo de Adolfo Suárez y que sea un referente para ellos y para el interés que siempre ha tenido esta persona por los ciudadanos independientemente de los grupos políticos, procede a referirse a ciertas palabras pronunciadas por el Príncipe Felipe cuando en 1.996 le concedió el premio “Príncipe de Asturias” y a las palabras de su epitafio.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- El Ayuntamiento de Hellín quiere manifestar su dolor por la muerte de Adolfo Suarez y también su respeto hacia su figura y su legado político.

2º.- Propone se busque entre los tres grupos políticos que conforman el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Hellín la forma de reconocer y agradecer su labor como primer presidente de la democracia, para que nunca se olvide su legado político y todo lo que consiguió en sus años de gobierno.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

7. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, en cualquier momento las pueden presentar por escrito, obrando en el expediente los Decretos y



Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los N^o 845, de fecha 26 de marzo de 2014, al N^o 1.077, de fecha 23 de abril de 2014.

8. INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO LEY DE MOROSIDAD, CUARTO TRIMESTRE DE 2013 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2014.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que la Comisión de Economía y Cuentas en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014 dictaminó el punto relativo al “Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago Ley de Morosidad, cuarto trimestre 2013 y primer trimestre de 2014”, pasando a continuación a dar cuenta de ciertos aspectos contenidos en el Dictamen, siendo el contenido del mismo el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión se dan cuenta de los informes emitidos por la Tesorera Accidental, correspondientes al cuarto trimestre de 2013 y primer trimestre de 2014, que el primero dice así: “De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establecía una aplicación progresiva de estos plazos para el pago, previstos en el artículo 216 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se adaptará a los siguientes periodos:

- Anterior a la entrada en vigor de la Ley 15/2010, dentro de los sesenta días.
- Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010, dentro de los cincuenta y cinco días.
- Del 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, serán dentro de los cincuenta días,
- Desde 1 de enero de 2012 al 31 diciembre de 2012, dentro de los cuarenta días.
- A partir del 1 de enero de 2013, dentro de los treinta días.

SEGUNDO. Se acompaña informe sobre el cumplimiento de los plazo previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre, las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre y las facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses



desde su anotación en el registro sin tramitar los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,

INFORME

1.- Correspondiente al periodo del cuarto trimestre del 2013, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 31 de diciembre de 2013.

a) Pagos realizados en el Trimestre.

	Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago	Periodo medio pago excedido	Pagos realizados en el Trimestre			
				Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
				nº de pagos	Importe total	nº de pagos	Importe total
	Gtos. En Bienes Corrientes y Servicios						
20	Arrendamientos y Canones	421,35	406,07	3	428,64	23	7.876,46
21	Reparación, Mtº y conservación	274,36	279,30	16	23.522,29	521	158.975,65
22	Material, Suministro y Otros	298,31	276,77	230	147.833,96	1.284	3.223.379,54
23	Indemnización por razón del servicio						
24	Gasto de Publicaciones						
26	Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro						
27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
	Sin desagregar						
	Inversiones reales						
	Aplicados a Presupuesto (Capitulo 6)	132,33	268,68	9	239.065,92	185	150.266,41
	Pendientes de aplicar a Presupuesto						
	Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
	Aplicados a Presupuesto						
	Pendientes de aplicar a Presupuesto						
	Sin desagregar						
8	Aplicados a Presupuesto	375,00	335,00	0	0,00	3	41.732,91
	Pendientes de aplicar a Presupuesto						
	Total			258	410.850,81	2.016	3.582.230,97

b) Intereses de demora pagados en el periodo.



Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	nº de pagos	Importe total
Gtos. Corrientes en Bienes y Servicios	0	0
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
Total	0	0

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio del Pte. Pago	Periodo medio del Pte. Pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			nº de pagos	Importe total	nº de pagos	Importe total
Gtos. En Bienes Corrientes y Servicios						
20 Arredamientos y Canones	549,61	696,54	3	1.452,00	7	4.090,40
21 Reparación, Mtº y conservación	299,93	538,70	114	35.629,02	141	37.348,21
22 Material, Suministro y Otros	159,87	193,41	277	503.664,59	401	1.147.868,21
23 Indemnización por razón del servicio						
24 Gasto de Publicaciones						
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro						
27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
Sin desagregar						
Inversiones reales						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	148,18	179,35	6	39.130,49	12	87.975,88
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Aplicados a Presupuesto						
Sin desagregar						
8 Aplicados a Presupuesto						
Total			400	579.876,10	561	1.277.282,70

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en el registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5,4 Ley 15/2010)	Periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento	Pendientes de reconocimiento obligación	
		numero	Importe total
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	477,64	193	768.673,72
6 Inversiones reales	700,35	6	1.944,38
8 Sin desagregar			
Total		199	770.618,10

A continuación se da lectura del informe del Primer trimestre del año 2014 que dice: "De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:



ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establecía una aplicación progresiva de estos plazos para el pago, previstos en el artículo 216 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se adaptará a los siguientes periodos:

- Anterior a la entrada en vigor de la Ley 15/2010, dentro de los sesenta días.
- Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010, dentro de los cincuenta y cinco días.
- Del 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, serán dentro de los cincuenta días,
- Desde 1 de enero de 2012 al 31 diciembre de 2012, dentro de los cuarenta días.
- A partir del 1 de enero de 2013, dentro de los treinta días.

SEGUNDO. Se acompaña informe sobre el cumplimiento de los plazo previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre, las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre y las facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin tramitar los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,

INFORME

1.- Correspondiente al periodo del primer trimestre del 2014, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 31 de marzo de 2014.

a) Pagos realizados en el Trimestre.

	Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago	Periodo medio pago excedido	Pagos realizados en el Trimestre			
				Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
				nº de pagos	Importe total	nº de pagos	Importe total
	Gtos. En Bienes Corrientes y Servicios						
20	Arrendamientos y Canones	4,00	0,00	3	428,64	0	0,00
21	Reparación, Mtº y conservación	92,01	70,21	17	4.818,36	176	42.073,56
22	Material, Suministro y Otros	78,03	55,09	97	81.001,52	385	675.597,90



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

23	Indemnización por razón del servicio						
24	Gasto de Publicaciones						
26	Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro						
27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2	Sin desagregar						
	Inversiones reales						
	Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	36,85	78,51	5	209.738,14	9	78.518,20
	Pendientes de aplicar a Presupuesto						
	Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
	Aplicados a Presupuesto						
	Pendientes de aplicar a Presupuesto						
	Sin desagregar						
	Aplicados a Presupuesto						
	Pendientes de aplicar a Presupuesto						
	Total			122	295.986,66	570	796.189,66

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	nº de pagos	Importe total
Gtos. Corrientes en Bienes y Servicios	0	0
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
Total	0	0

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio del Pte. Pago	Periodo medio del Pte. Pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre				
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago		
			nº de pagos	Importe total	nº de pagos	Importe total	
Gtos. En Bienes Corrientes y Servicios							
20 Arredamientos y Canones	592,33	554,02	0	0,00	11	6.026,40	
21 Reparación, Mtº y conservación	515,00	514,66	13	3.415,30	128	43.382,12	
22 Material, Suministro y Otros	239,66	223,50	30	102.138,35	436	1.427.881,88	
23 Indemnización por razón del servicio							
24 Gasto de Publicaciones							
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro							
27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas							
2 Sin desagregar							
	Inversiones reales						
	Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	313,44	279,44	0	0,00	13	61.743,15
	Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
	Aplicados a Presupuesto						
	Sin desagregar						
8	Aplicados a Presupuesto						
	Total			43	105.553,65	588	1.539.033,55

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Facturas o documentos justificativos al final del	Periodo medio	Pendientes de
---	---------------	---------------



	trimestre con más de tres meses de su anotación en el registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5,4 Ley 15/2010)	de operaciones pendientes de reconocimiento	reconocimiento obligación	
			numero	Importe total
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	448,63	198	1.034.413,98
6	Inversiones reales	790,35	6	1.944,38
8	Sin desagregar			
Total			204	1.036.358,36

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se da paso a los asuntos de urgencia, procediéndose a continuación a someter a votación la urgencia de los mismos, acordándose, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales asistentes, declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

1.- INFORME SOBRE NOMBRE DEL COLEGIO Nº 6.

Concedida la palabra por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Fiestas, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2014, en relación con el informe sobre el nombre del Colegio nº 6 de Hellín, en el que se indica lo siguiente:

“Juana Sorio informa que el Colegio nº 6 y la Consejería de Educación han solicitado informe favorable del Ayuntamiento respecto a la nueva denominación del Colegio.

Tras la aportación de propuestas por distintas entidades y organismos del municipio, el nombre elegido por la Comunidad Educativa es: “Entre Culturas”

Tras la información, se somete a votación, resultando la siguiente:

PARTIDO POPULAR: SI (2 Votos)

PARTIDO SOCIALISTA: SI (2 Votos)

A la vista de la cual, y por unanimidad de los asistentes la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Fiestas emite DICTAMEN FAVORABLE sobre el nombre del Colegio nº 6 de Hellín.

Se acuerda dar cuenta de este dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento para que se someta a la aprobación del Pleno Municipal”

Concedido por la Presidencia, **toma** la palabra el Concejel del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras señalar que en la sesión celebrada por la Comisión el pasado jueves Izquierda Unida no estuvo presente por una cuestión de tiempos por coincidir en el tiempo con otra Comisión previa, procede a manifestar su adhesión a la propuesta de cambio de nombre.

Ofrecido por la **Presidencia** nuevo turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes, no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales asistentes, **ACUERDA:**



1º.- Informar favorablemente el cambio de denominación del C.E.I.P Nº 6 de Hellín de acuerdo con la solicitud formulada por la Dirección del Centro, pasando a denominarse dicho Centro “Entre Culturas”.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección del C.E.I.P Nº 6 de Hellín, dando traslado del mismo al Consejo Escolar Municipal y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la recogida de residuos, procede a manifestar a la Concejala de Medio Ambiente la queja de vecinos por el estado de los contenedores existentes en ciertos puntos y a interesarse por la situación generada durante la Semana Santa.

- En relación con ciertas actividades de miembros de la Corporación relacionadas con la promoción de la Semana Santa de Hellín, procede a formular una serie de preguntas relacionadas con la presencia de un grupo de miembros de la Corporación el 7 de abril en el Congreso de los Diputados con motivo de la presentación, debate y aprobación de una declaración institucional para la declaración de la candidatura del la “Tamborada de Hellín” como Patrimonio Cultural Inmaterial, así como en relación con el desplazamiento del Sr. Alcalde a New York para la promoción de la película-documental “Silencio”, interesándose por el beneficio para los ciudadanos del Municipio.

Concluida la intervención del Sr. Marín Fernández, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Se interesa por la situación de los trabajadores de “Monte Grajas” y por la respuesta de la Diputación, así como por la basura que allí se deposita.

- En relación con cierto escrito presentado en fecha 17 de marzo, interesa del Concejal del área el mal estado del paraje “Batán”, aludiendo al camino, al alumbrado y a su estado cuando llueve.

- Finalmente, tras aludir a la rigidez a la hora de organizar Plenos y de Dictámenes y señalar que el Ayuntamiento está fallando la información, procede a referirse a la presentación de escritos solicitando información y a la falta de contestación y a la petición realizada en relación con la posición del Ayuntamiento en el asunto de “COLLADOS ALFARO, S.L.”, aludiendo finalmente a la necesidad de que la documentación fluya y que los Concejales tengan la capacidad de poder tener información.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo Clavijo, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pérez Martínez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

- Se interesa información a los vecinos en relación con el escrito de los vecinos de la C/ Paloma sobre la situación de ruina de la casa que hay en el nº 19 para que no pase ninguna desgracia.
- Pregunta por la causa de que los tres pasos de peatones en el Barrio de la Glorieta no se pintan.
- En relación con la promoción del “Tolmo de Minateda”, insta al Alcalde a darse una vuelta por el “Tolmo de Minateda” para ver su estado lamentable, aludiendo a la desaparición de las placas solares, del cableado y de las baterías, aludiendo además a la existencia de seguridad privada.

Concluida la intervención del Sr. Pérez Martínez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Henic Cehic**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la limpieza, se refiere al estado del Parque Municipal sobre todo el “lunes de Pascua” y a la falta de previsión.

- Expone al Concejal de Cultura si es bueno que en Semana Santa tener el “Museo de la Semana Santa” y la Oficina de Turismo cerrado.

Concluida la intervención del Sr. Henic Cehic, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En referencia a cierta moción presentada el 8 de noviembre para que se reintegrara a las Cofradías instaladas en la Feria el importe del recibo de la luz que habían pagado, solicita que pase lo antes posible por Comisión y por Pleno.

- En relación con las preguntas que presentó el 31 de marzo, interesa si se les van a contestar o no, precisando que de acuerdo con el Reglamento deben quedar contestadas.

Concluida la intervención del Sr. García Rodríguez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Solicita del Alcalde aclaración acerca de la situación y viabilidad del Centro de Mayores de Agramón.

Interesada por la **Presidencia** la existencia de alguna pregunta más y no formulándose ninguna se da paso al turno de respuestas.

TURNO DE RESPUESTAS

Toma la palabra la **Presidencia** para dar respuesta a las preguntas formuladas por el grupo municipal del Partido Socialista en la sesión plenaria del 31 de marzo de 2.014.



Concluida la intervención de la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, para responder en relación con el escrito presentado por Izquierda Unida la visita al Congreso de los Diputados, señalándole al Sr. Marín que puede tener información preguntándole a ella, al Alcalde o en los servicios económicos del Ayuntamiento.

Durante la intervención de la Sra. Moreno Felipe, siendo las 11:59 horas, abandona la sesión el Sr. García Rodríguez.

Concluida la intervención de la **Sra. Moreno Felipe**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, para responderle al Sr. Henic respecto de la cuestión sobre el “Museo de la Semana Santa” que le gustaría tenerlo abierto todo el año pero que cuesta un dinero que no tienen para invertir.

Concluida la intervención del **Sr. Casado Villena**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Pérez Villanueva**, para indicarle al Sr. Marín que trasladará todas las quejas a la empresa y para recordar que la empresa, en las condiciones actuales del contrato, no está obligada a subsanar los contenedores rotos, averiados o inexistentes. Asimismo, respecto de la Semana Santa y “El Calvario”, procede a pedir disculpas y a indicar que el año que viene se comenzará por esa zona. En cuanto a “Montes Grajas” procede a exponerle al Sr. Morcillo que está a la expectativa de que la Diputación adopte una decisión y que en el momento que sepa algo lo transmitirá a los grupos de la oposición. Finalmente, le expone al Sr. Henic que ha habido información turística durante la Semana Santa como la va a haber todos los días, refiriéndose a continuación a la inauguración de la Oficina Virtual de Turismo.

Concluida la intervención de la **Sra. Pérez Villanueva**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, para, en relación al “camino Batán”, referirse a la actuación a través de la Diputación y de la inclusión de esa actuación en futuras intervenciones. A continuación, se refiere el Sr. Moreno a la cuestión de la limpieza del Parque Municipal, aludiendo al respecto al número de funcionarios con que atender los parques y jardines y a la no inclusión de las zonas verdes en el anterior pliego de recogida de residuos y a la solicitud para su inclusión en el pliego. Finalmente, en cuanto a lo indicado respecto del “Tolmo de Minateda” procede el Concejal a exponer que tienen conocimiento de la situación que se ha producido puesto que la propia Junta de Comunidades solicitó la colaboración del Ayuntamiento para intentar paliar los desperfectos, pasando a referirse a la imposibilidad de gestionar el Tolmo desde el Ayuntamiento porque no quisieron que se gestionase conjuntamente con la Junta y que tuvieron que devolver la gestión, pasando a indicar que espera que, tras arreglarse los desperfectos, salga de nuevo a licitación pública, concluyendo su intervención refiriéndose a la promoción de las pinturas.

Concluida la intervención del **Sr. Moreno Moya**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Tébar Ortega**, para responder al Sr. Pérez, en relación con la situación de ruina de la C/ Paloma, que va a comprobar el estado de la tramitación y que se va a interesar por el tema y, respecto de los pasos de peatones, precisa que no se pintan todos a la vez pero que va a dar las órdenes para el repintado de los pasos de peatones que le ha indicado. Finalmente, y en relación con la Moción presentada acerca de D. Adolfo Suárez, procede a efectuar un saludo a la primera Concejala de UCD.



Concluida la intervención del Sr. Tébar, por la **Presidencia** se cede la palabra al **Sr. Secretario General**, quien procede a exponerle al Sr. Morcillo que, si tuvieran toda la documentación que les solicitan en los escritos en la Secretaría a mano, se la entregarían a la mayor velocidad posible, pero que muchas veces les solicitan información que, a su vez, está en otros departamentos y que, a su vez, la tienen que solicitar por escrito, precisando que es el caso que les ocupa, que se ha solicitado la documentación correspondiente a ciertos aspectos que constaban en el escrito y que, una vez que sea aportada, procederán a su transmisión.

Concluida la intervención del **Sr. Secretario General**, toma la palabra la **Presidencia** para responder al Sr. Marín en relación con la cuestión sobre el viaje a Nueva York, señalando, entre otros, aspectos que el viaje ha sido sufragado por el bolsillo de cada uno de los que han ido, pasando a continuación a exponer, respecto de la cuestión sobre "COLADOS ALFARO" planteada por el Sr. Morcillo, que se le entregarán las respuestas en el momento en que tengan los distintos informes. Respecto de la cuestión del "Tolmo de Minateda", procede a señalar el Sr. Alcalde que tienen información desde el primer día y que lamentan los daños que han sufrido las instalaciones y aledaños y que se está trabajando para sacar la licitación en breve tiempo del funcionamiento del parque arqueológico, concluyendo su intervención refiriéndose a la cuestión planteada por el Sr. Lara en relación con el Centro de Mayores de Agramón, señalando aspectos relacionados con el contrato del Centro y con el posible traslado al centro del parque.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y diecinueve minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.
Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Manuel Mínguez García

Fdo. D. Francisco José Moya García